JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2021-00259-00

Chinácota, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Habiéndose corrido traslado de las excepciones de mérito propuestas por la tercera interviniente LINA ROSA NAVAS MALDONADO y contestado la demanda el curador ad litem de los demandados LEONOR GONZALEZ DE DELGADO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LEONOR GONZALEZ DE DELGADO y de las PERSONAS INDETERMINADAS quien no se opuso a las pretensiones, de conformidad con el artículo 375 del Código General del Proceso (CGP), se dispone fijar el **miércoles 1 de marzo de 2023 a la hora de las 9:00 de la mañana** para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial a la fracción que pertenece al predio de mayor extensión ubicado en la fracción de La Aurora denominado LA PUERTA DEL SOL ubicado en K-17-26 Barrio La Victoria de Chinácota identificado con matrícula inmobiliaria No. 264-4410 dentro del proceso de pertenencia de la referencia siendo demandante HERI JESUS GUEVARA VARGAS para verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada, así como la instalación adecuada de la valla ordenada, a la cual comparecerá el **perito ingeniero RIGOBERTO AMAYA MARQUEZ** quien rindió la experticia allegada por la parte demandante, el **cual será asomado por la parte interesada.**

Comuníquesele por **secretaría** la fecha de la referida diligencia al curador ad litem doctor DANIEL EDUARDO CASTELLANOS ARIAS.

Así mismo, en la referida inspección **se decretaran** y si es posible se practicarán **las pruebas** solicitadas o las que de oficio se dispongan.

Conforme al **artículo 78 numeral 11 CGP** es **deber del apoderado judicial del demandante y de la tercera interviniente, comunicarlo a sus representados** sobre la diligencia aquí ordenada y su comparecencia.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez